



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: modificación de contrato de fecha 21 de febrero de 2013.-

**DECRETO ALCALDÍCIO N°
155.-**

PUERTO WILLIAMS, 21 FEB. 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Modificación de contrato de fecha 21.02.2013, suscrito entre don Jaime Fernández Alarcón, alcalde (s) y don Víctor Aravena Cancino, prestador de servicios a honorarios.

DECRETO :

APRUÉBASE, en lo que no sea contrario a Derecho, la modificación de contrato de honorarios de fecha 21.02.2013, suscrita entre el Sr. Alcalde (S) don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN, y don VÍCTOR HUGO ARAVENA CANCINO**, que modifica la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 11.02.2013, aprobado por el decreto alcaldício N° 53 de fecha 11 de febrero de 2013.

La modificación aprobada pasa a ser parte integral del presente decreto, todo de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.



ACG / dvc.

**ANOTENSE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVENSE**



Jaime Fernández Alarcón
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Don Víctor Aravena Cancino;
2. Sr. Jefe DAF;
3. Adquisiciones;
4. Encargado de Personal;
5. Archivo.-